

-.DECRETO Nº 210/2016.-

VISTO: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la octava (8º) cuota mensual de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene –Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio-, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, hasta el último día del mes en curso, desde la fecha de su vencimiento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **PRORRÓGUESE** la fecha de vencimiento de la octava (08º) cuota mensual, período 08-2016, de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene – Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios- hasta el día 30 de Septiembre de 2.016-.....-

Art.2º: **LA NO CANCELACIÓN** de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.-.....-

Art.3º: **COMUNÍQUESE** al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese,
cumplimentado archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Septiembre de 2.016.-.-